



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 34

Lunes 11 de Febrero

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En Cáceres, en la Administración (Provincial). Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo con carácter accidental, del mando de la misma durante mi ausencia, el Secretario General del Gobierno Civil, don Antonio Palao Hernández. Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 10 de Febrero de 1946.—
El Gobernador Civil, LUIS JULVE.

nal, Marchagaz, Baños de Montemayor, Rebollar, Mohedas, Barrado, Santibáñez el Bajo, Navaconcejo, Cabezabellosa, Tejada de Tiétar, Nuñomoral, Cabezuela del Valle, Tornavacas, Oliva de Plasencia, Acebo, Arco, Cachorrilla, Calzadilla, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Cilleros, Coria, Grimaldo, Guijo de Coria, Morcillo, Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado, Cuacos, Garganta la Olla, Gargüera y Guijo de Santa Bárbara, se le despachará este artículo a razón de 100 gramos por persona contra el corte de los cupones III de las semanas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a, al precio de una peseta ración.

Racionamiento de arroz.

A todas las cartillas de los pueblos de Ceclavín, Garrovillas, Mata de Alcántara, Alía, Almaraz, Serradilla, Deleitosa, Abadía, Montehermoso, Jarilla, Aceituna, Palomero, Jerte, Cabrero, El Torno, Santa Cruz de Paniagua, Cadalso, Torrecillas de los Angeles, Descargamaria, Caminomorisco, Torrejón el Rubio, Galisteo, Casar de Palomero, Valdastillas, La Garganta, Casares de las Hurdes, Valdeobispo, Granadilla, Casas uel Castañar, Villa del Campo, La Granja, Casas del Monte, Villanueva de la Sierra, Guijo de Galisteo, Cerezo, Villar de Plasencia, Guijo de Granadilla, Hervás, Zarza de Granadilla, Hernán Pérez, Segura de Toro, Gargantilla, Jarandilla, Losar de la Vera y Torremenga, se les facilitará este artículo a razón de 100 gramos por persona contra el corte de los cupones III de las semanas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a, al precio de 0'30 pesetas ración.

Racionamiento de garbanzos.

A todas las cartillas de adultos de los pueblos de Abertura, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldea de Trujillo, Aliseda, Belvís de Monroy, Carrascalejo, Arroyo de la Luz, Acehuche, Arroyomolinos de Montánchez, Benquerencia, Berzocana, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, El Campo, Navalmaral de la Mata, Valdecañas del Tajo, Valdemorales, Zarza la Mayor, Berrocalejo, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Cedillo, Conquista de la Sierra, Miajadas, Peraleda de la Mata, Valdelacasa de Tajo, Villar del Pedroso, Zarza de Montánchez, Carbajo, Bohonal de Ibor, Eljas, Escurial, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Guadalupe, Hergui-

juela, Peraleda de San Román, San Martín de Trevejo, Torrejoncillo, Herrera de Alcántara, Higuera, Hinojal, Ibahernando, Jaraicejo, Logrosán, Madrigalejo, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Millanes, Membrio, Monroy, Montánchez, Navalvillar, Navas del Madroño, Navazuelas, Piedras Albas, Plasenzuela, Toril, Zorita, Robiedillo de Trujillo, Romangordo, Salorino, Santa Cruz de la Sierra, Saucedilla, Torreorgaz, Trujillo, Puerto de Santa Cruz, Serrejón, Campillo de Deleitosa, Santa Marta de Magasca, Santiago de Carbajo, Santiago del Campo, Sierra de Fuentes, Talaván, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María, Torremocha, Valdefuentes, Valdehúncar, Valverde del Fresno, Garvín, Huélagá, Majadas, Mesas de Ibor, Santa Ana, Talavera la Vieja, Torrequemada, Valencia de Alcántara, Villa del Rey, Villamesías, Carcaboso, Pozuelo de Zarzón, Riobobos, Robledillo de Gata, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel, Villasbuenas de Gata, Villamiel, Gata, Holguera, Moraleja, Madrigal de la Vera, Pasarón, Robledillo de la Vera, Talaveruela, Talayuel, Torviscoso, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera, Viandar de la Vera y Ruanes, se les facilitará este artículo a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a, al precio de 0'35 pesetas ración.

Racionamiento de bacalao.

A las cartillas de adultos de los pueblos de Cañaveral, Hoyos, Pedroso de Acim, Perales del Puerto, Pescueza, Portaje, Portezuelo y Jaraiz de la Vera, se les facilitará este artículo a razón de 100 gramos por persona, contra el corte de los cupones III de las semanas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 9.^a, al precio de 0'80 pesetas ración.

Cáceres, 6 de Febrero de 1946.—
De orden de S. E., el Secretario, J. Ríos.

474

Jefatura de Obras Públicas

ANUNCIO

Esta Jefatura de Obras Públicas en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, y en consonancia de lo establecido en las Leyes de 20 de Mayo de 1932 y de 17 de Octubre de 1940, hace saber:

Que han sido recibidas las obras de reparación de explanación y firme

del Camino Comarcal número 501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias (Plasencia a Oropesa), kilómetros 48 al hectómetro 3 del kilómetro 54, de la que es contratista don Andrés Moreno Naharro, las cuales han afectado a los términos municipales de Aldeanueva de la Vera y Jarandilla, y se interesa de dichas Alcaldías se sirvan manifestar si mencionado contratista tiene dentro de su jurisdicción descubiertos de pagos por jornales, materiales o de cualquier otra clase, como consecuencia de dichas obras; advirtiéndose que si en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres, 4 de Febrero de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.
(41'60 pstas.) 462

Delegación de Hacienda

TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me comunica ha dejado de prestar sus servicios como Agente Recaudador Auxiliar de la Zona de Coria, don Eduardo León Gutiérrez.

Acceptado por esta Tesorería el cese de referencia, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 7 de Febrero de 1946.—
El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

481

TESORERIA

El Sr. Arrendatario del Servicio de Contribuciones de esta provincia, me participa haber nombrado Agente Recaudador Auxiliar en la Zona de Coria, a don Serafín Pérez Sánchez.

Acceptado por esta Tesorería el nombramiento de referencia, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 7 de Febrero de 1946.—
El Tesorero de Hacienda, José Gallardo Díe.

482

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 297 de Entrada y 12.094 de Registro, por valor de 11.339'00 pesetas, expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Cáceres, en 30 de Junio de 1942, constituido por el Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Cáceres, y a disposición de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas de Madrid, como producto de la administración judicial constituida y a las resultas del expediente seguido por Responsabilidades Políticas, a don Antonio Girón Sánchez, vecino de Fregenal de la Sierra, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Cáceres, 6 de Febrero de 1946.— El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

488

CLASES PASIVAS

Indice números 9, 10 y 11

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha, en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

6 Antonio Andrades Bañeza, retirados, traslado.

21 Julián Ramos Rodríguez y esposa, M. militar.

22 Los mismos, idem, otro causante.

23 Antonio Izquierdo Peinado y esposa, idem.

24 Isidro Martín Muñoz y esposa, idem.

25 Benito Murillo Ruiz y esposa, idem.

Indice número 10

26 Adelaida García Grado, M. militar.

2 Joaquín Navarro Coros, jubilados.

Indice número 11

27 Antonia Flores Acaín, M. militar.

2 Delfina Cuello de Oro Leo, mesadas.

Aurea García García, M. militar, interesando datos sobre traslado.

Cáceres, 5 de Febrero de 1946.— El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

489

Caja Nacional de Subsidios Familiares

(Delegación Provincial de Cáceres)

PRESTAMOS DE NUPCIALIDAD

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1941, y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de la provincia de Cáceres, que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Abril de 1946, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes

varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo, en los dos años anteriores a la fecha de celebración del matrimonio, y se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones, y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia, después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que se facilitarán en las Oficinas de Subsidios Familiares y en las C. N. S. Locales, y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la calle de General Ezponda, número 2, hasta el día 31 de Febrero corriente, antes de las trece horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios sin recurso, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibieren subsidio ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex combatiente o ex cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés, y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del nuevo hogar familiar, y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres, 5 de Febrero de 1946.— EL DELEGADO PROVINCIAL.

483

1. Zona Pecuaria

DELEGADO PROVINCIAL DE CRIA CABALLAR

Relación adicional de 1 as Paradas Particulares Autorizadas para la cubrición en la temporada de 1946.

Lugar en que se establece, Paradista y Sementales

Albalá, D. Mateo Pérez Polo, 1 asno; total 1.

Romangordo, D. Domingo Alvarez González, 1 caballo; total 1.

Romangordo, D. Juan Matías González, 1 asno; total 1.

Peraleda de la Mata, D. Guillermo Rubio Fernández, 1 caballo, 1 asno; total 2.

Valverde del Fresno, D. José Carrero Bárbara, 1 caballo, 1 asno; total 2.

Cáceres, Febrero de 1946.— L. Vargas.

487

Alcaldías

PINOFRANQUEADO

Subasta de la pesca de los ríos

El día 3 del próximo Marzo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la primera subasta de aprovechamiento de la pesca de los ríos de este término municipal, denominados de los Angeles y Esperabán, que se juntan en el sitio de la Vega, hasta el límite de este término, exceptuando del arriendo los charcos denominados Avellano, Norisco y Vegalera, que los reserva el Ayuntamiento, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas, por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones, que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinofrankeado, 7 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Angel Barbero.

(25 pstas.)

496

CECLAVIN

Edicto

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Ceclavín, a las once horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días del de publicación de este edicto, se celebrará la adjudicación por subasta de la construcción de veinte nichos de cantería labrada en el Cementerio Municipal, con las siguientes dimensiones huecas: largo, 2'25 metros; alto, ochenta centímetros; ancho, setenta y cinco centímetros.

Servirá de tipo de subasta, la cantidad de 5.000 pesetas. Fianza provisional: cien pesetas. Como fianza definitiva, se retendrá la tercera parte del importe de las obras. Plazo para su realización: tres meses. Seguros de accidentes y sociales, por cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se expone en Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las proposiciones se harán en papel de la clase 6ª y se presentarán en Secretaría durante los veinte días de exposición de este edicto, ajustándose al modelo que sigue:

D....., vecino de....., con cédula personal tarifa....., clase..... expedida en..... el..... de..... de 194..., enterado de las condiciones de subasta para la construcción de nichos en el Cementerio Municipal de Ceclavín, y con estricta sujeción a ellas, se comprometo a la construcción de veinte nichos por el importe..... pesetas y..... céntimos.

..... a de de 1946.

(Firma.)

Ceclavín, a 4 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Tomás Perales.

(44 pstas.)

499

TRUJILLO

La Excma. Comisión Gestora, en la sesión supletoria del día cinco de Febrero, acordó proceder a la subasta pública del servicio de recogida de basuras en el precio de 21.600 (veintiún mil seiscientos) pesetas anuales, bajo las condiciones que en el pliego que queda expuesto en la Secretaría general, Oficialía Mayor, se fijan y con el modelo de proposición siguiente:

Don, vecino de, concurre (en nombre propio o representación), a la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Trujillo, para la recogida de toda clase de basuras de las vías públicas y casas particulares de la Ciudad y su Arrabal de Huertas de Animas, durante el año actual de 1946, por el precio de pesetas (en letra), con arreglo al pliego de condiciones hecho por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Trujillo, de de 1946.

Firma,

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente en que se cumplan quince de su exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, pudiendo presentarse los pliegos de las proposiciones previamente reintegrados conforme a la Ley del Timbre, con póliza de 4'50 y sellos municipales correspondientes, durante las horas de oficinas y días hábiles.

Trujillo, 7 de Febrero de 1946.— El Alcalde, José Sánchez.

(42 pstas.)

490

TRUJILLO

La Excma. Comisión Gestora, en la sesión supletoria celebrada el día cinco del actual, acordó proceder a la subasta pública para suministro de picón y leña para calefacción de las oficinas y dependencias municipales, en el precio de siete mil pesetas anuales, bajo las condiciones que en el pliego que queda expuesto en la Secretaría general, Oficialía Mayor, se fijan y con el modelo de proposición siguiente:

Don, vecino de, con cédula personal del ejercicio de 1942, clase, tarifa, núm., expedida en, concurre (en nombre propio o representación), a la subasta anunciada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Trujillo, para suministro de picón y leñas picadas, comprometiéndose a suministrar durante el año 1946, hasta dieciocho toneladas métricas de picón, y diez de leña, puestas en el edificio del Ayuntamiento, al precio de pesetas (en letra) la tonelada métrica de picón, y de pesetas (en letra) la tonelada métrica de leña picada, con arreglo al pliego de condiciones hecho por el Excelentísimo Ayuntamiento de Trujillo.

Trujillo, de de 1946.

Firma,

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente en que se cumplan quince de su exposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio, pudiendo presentarse los pliegos de proposiciones previamente reintegrados conforme a la Ley del Timbre, con póliza de 4'50 pesetas, y sellos municipales correspondientes, durante las horas de oficinas y días hábiles.

Trujillo, 7 de Febrero de 1946.— El Alcalde, José Sánchez.

(49 pstas.)

491